SUMMAR TEMPORALES S.A.S.

890323239-9

CALLE 17 NORTE # 4N - 25

Teléfono: 68567 00

C E R T I F I C A

Santiago de Cali, marzo 16 de 2017

Que el (la) señor(a), MENESES LEAL DEINER YAIR identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1030627909** labora o laboró en nuestra empresa, desempeñando el (los) cargo (s) descritos a continuación.

Cargo:	**GRAFICADOR**	**Fecha inicial:**	**20/11/2015**
Tipo de Contrato:	**EJECUCION DE OBRA O LABOR CONTRATADA**	**Fecha Final:**	**30/10/2016**
Cliente:	**SUMMAR TEMPORALES S.A.S.**	**Salario Base:**	**1.075.000,00**

Para constancia se firma en Santigo de Cali a los 16 dias del mes de marzo de 2017

Atentamente,

SUMMAR PRODUCTIVIDAD | TEMPORALES

NIT. 890.323.239 - 9

JUAN DAVID CORREA LOAIZA

ESPECIALISTA DE SERVICIO

SELECTIVA S.A.S.

830044545-2
Dirección: CALLE 62 # 5 - 85
Teléfono: 2102680

CERTIFICAMOS

Que el señor(a) MENESES LEAL DEINER YAIR con cédula de ciudadanía No. 1030627909
Labora (o) con contrato por Obra o Labor determinada como se describe a continuación:

CARGO	EMPRESA USUARIA	INGRESO	RETIRO	SUELDO	SALARIO PROM.
GRAFICADOR	RCN TELEVISION S.A.	2016/12/03	2017/12/02	2500000.00	3185116.00

Afiliado al Sistema de Seguridad Así:
EPS: EPS SURA
FP: AFP PORVENIR S.A.
ARP: EQUIDAD SEGUROS OC
CAJA DE COMPENSACIÓN: COLSUBSIDIO

Cordialmente,



MARTHA HELENA SALAZAR DIAZ
Directora de Contratación Y Seguridad Social

La presente se expide a solicitud del interesado en la fecha:09/02/2018

ManpowerGroup Colombia
Cra 48 # 32B Sur 139 Oficina 906
www.manpowergroupcolombia.co

Bogotá, 24 de Septiembre de 2019

Señores:

A QUIEN CORRESPONDA

Ciudad

Manpower de Colombia Ltda con nit 890916883-8 certifica que el (la) señor(a) DEINER YAIR MENESES LEAL identificado(a) con número de documento 1030627909 laboró para Manpower de Colombia Ltda como DISEÑADOR GRÁFICO EN DISCOVERY desde el 4 de Marzo de 2019 hasta el 4 de Agosto de 2019, vinculado(a) mediante un contrato por obra o labor. Devengó un salario básico de $4.000.000 mas un "salario variable promedio mensual" en los últimos doce meses o proporcional al tiempo laborado de $0

Se expide el presente a solicitud del (la) interesado(a)

Atentamente,

RUTBEL PEÑA GARCIA
PARA IMPORTACION PLANTA

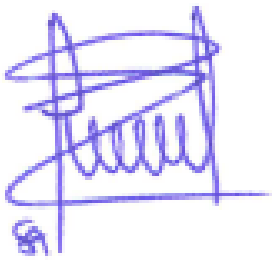
Universidad de los Andes
Colombia
NIT. 860.007.386-1

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

C E R T I F I C A Q U E

El señor **DEINER YAIR MENESES LEAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1030627909 de Bogota, estuvo vinculado a esta institución mediante la suscripción de un contrato de trabajo fijo inferior un año, desde el 05 de agosto de 2019 hasta el 18 de diciembre de 2019. El último cargo desempeñado fue el de Diseñador (T) de Conecta-TE.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).



SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ
Jefe Servicios Laborales

Este certificado requiere para su plena validez y confiabilidad que la información aquí consignada sea verificada y convalidada con la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional a través de los siguientes medios: a) Telefónicamente en la línea 3394949 Ext.:3884, b) A través del Sitio Web http://ghdo.uniandes.edu.co. Si la certificación anterior no es refrendada a través de alguno de los procedimientos mencionados, la misma solo tendrá el valor probatorio que las partes le den, y será equiparada para todos los efectos legales a una prueba sumaria. La Universidad de los Andes no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido y/o por la firma consignada en este tipo de documentos, hasta tanto no sea validado o confirmado por alguno de los medios ya mencionados. APLICACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO: Todas las comunicaciones que se expresen vía Mensaje de Datos (Internet, Correo Electrónico, EDI, telex, fax, o telefax), tendrán el mismo alcance, efecto y valor probatorio que las normas vigentes y aplicables sobre Comercio Electrónico consignadas en la Ley 527 de 1999, Ley 588 de 2000, Decreto Reglamentario 1747 de 2000, y la Resolución 26930 de 2000 y demás que las remplacen o modifiquen, le dan a los documentos materiales.

Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional - Rectoría
Calle 19 No. 1-11 Edificio Las Monjas, pisos 2 y 3, Bogotá - Colombia. Tels.: [571] 3394949/99 Ext.: 3884
Línea directa: [571] 3324374 Fax: [571] 3324384

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación. Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de Mayo de 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

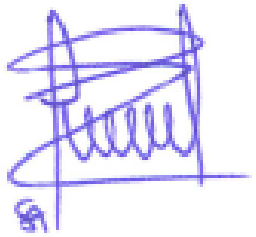
Universidad de los Andes
Colombia
NIT. 860.007.386-1

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

C E R T I F I C A Q U E

El señor **DEINER YAIR MENESES LEAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1030627909 de Bogota, está vinculado a esta institución mediante la suscripción de un contrato de trabajo, desde el 14 de enero de 2020. Actualmente desempeña el cargo de Productor Realizador (T) en Conecta-TE.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).



SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ
Jefe Servicios Laborales

Este certificado requiere para su plena validez y confiabilidad que la información aquí consignada sea verificada y convalidada con la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional a través de los siguientes medios: a) Telefónicamente en la línea 3394949 Ext.:3884, b) A través del Sitio Web http://ghdo.uniandes.edu.co. Si la certificación anterior no es refrendada a través de alguno de los procedimientos mencionados, la misma solo tendrá el valor probatorio que las partes le den, y será equiparada para todos los efectos legales a una prueba sumaria. La Universidad de los Andes no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido y/o por la firma consignada en este tipo de documentos, hasta tanto no sea validado o confirmado por alguno de los medios ya mencionados. APLICACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO: Todas las comunicaciones que se expresen vía Mensaje de Datos (Internet, Correo Electrónico, EDI, telex, fax, o telefax), tendrán el mismo alcance, efecto y valor probatorio que las normas vigentes y aplicables sobre Comercio Electrónico consignadas en la Ley 527 de 1999, Ley 588 de 2000, Decreto Reglamentario 1747 de 2000, y la Resolución 26930 de 2000 y demás que las remplacen o modifiquen, le dan a los documentos materiales.

LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que el señor, **DEINER YAIR MENESES LEAL**, identificado con número de cédula **1.030.627.909** prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 502-2019	25-Sep-2019	24-Dic-2019	Prestar los servicios de manera autónoma e independiente como GRAFICADOR para los proyectos desarrollados en el marco del Contrato Interadministrativo No. 0000495 - 2019 componente 2 para los proyectos 1 y 3, suscrito con FONTIC y demás necesidades de Teveandina Ltda.	$ 10.800.000

OBLIGACIONES ESPECIFICICAS:

1. Realizar las actividades como GRAFICADOR para los contenidos digitales solicitados de acuerdo con los proyectos 1 y 3 del componente dos del contrato Interadministrativo 0495 de 2019, así como para los entregables audiovisuales, digitales o de documentación correspondientes que le sean requeridos, y de aquellos proyectos que le sean asignados por la gerencia, por la supervisión designada.

   *El nombre de los programas podrán ser modificado de conformidad con las necesidades del proyecto.

2. Realizar actividades de diseño gráfico y composición para los proyectos audiovisuales que le sean asignados por la supervisión del contrato.
3. Realizar la entrega de las piezas gráficas y/o audiovisuales en los tiempos acordados que le sean asignadas por la supervisión o por quien haga sus veces.
4. Realizar piezas animadas con las diferentes técnicas y de acuerdo con los requerimientos solicitados por la supervisión designada, en virtud del Contrato Interadministrativo 495 de 2019.
5. Planear y gestionar el diseño gráfico de las piezas a su cargo bajo las directrices de la supervisión asignada.
6. Ejecutar la composición y motion grapichs de los productos audiovisuales asignados en virtud del Contrato Interadministrativo 495 de 2019.

7. Adelantar la graficación y diseño de los contenidos asignados por parte de la supervisión y velar por el adecuado desarrollo de estos en la fase de producción y postproducción.
8. Efectuar la revisión del material graficado y si es necesario, hacer las correcciones pertinentes en virtud a las necesidades del Contrato Interadministrativo 495 de 2019.
9. Seguir las indicaciones de la supervisión designada o de quien ellos designen.
10. Adelantar el registro de las imágenes usadas en cada contenido realizado en virtud del Contrato Interadministrativo 495 de 2019.
11. Garantizar la calidad técnica de cada uno de los proyectos asignados por la supervisión.
12. Asistir y participar en las reuniones técnicas y conceptuales a que sea convocado y que proponga el área de producción de contenidos de la Entidad.
13. Apoyar a la producción del proyecto, con los procesos, actividades y requerimientos que le sean solicitados por la supervisión.
14. Presentar un informa mensual que contenga un detalle consolidado de las obligaciones acá pactadas.
15. Cumplir con el cronograma estipulado por la producción del proyecto.
16. Velar por que los proyectos asignados tengan una calidad óptima, ajustada y direccionada a mantener los estándares de calidad de la Entidad.
17. Garantizar y asegurarse que el uso de imágenes, piezas musicales, fotografías o cualquier otro recurso empleado en la producción, cuente con autorización expresa de uso.
18. Comunicar por escrito al supervisor del contrato, con antelación de 10 a 15 días calendario, cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos o cualquier otro que implique un cambio sustancial a lo aprobado inicialmente en el proyecto. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa de la supervisión del contrato.
19. Presentar un informe mensual que contenga un detalle consolidado de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado al primer (01) días del mes de octubre del año 2020.

Cordialmente,

MARÌA FERNANDA CARRILLO MÈNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Salcedo

CONTRATO:	ICFES-396-2021
CONTRATANTE:	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
CONTRATISTA:	DEINER YAIR MENESES LEAL
VALOR:	$30.900.000
FECHA DE INICIO:	08-07-2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2021

El 08 de julio de 2021, en la ciudad de Bogotá, se reunieron DEINER YAIR MENESES LEAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.627.909, y MARÍA PAULA

VERNAZA DÍAZ, en calidad de supervisor del citado contrato, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, a partir de la fecha.

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintiuno 2021.



Contratista

Supervisor